



XYS

GOBERNACION DEL HUILA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016

"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial la conferida en el Numeral 5º del artículo 300 de la Constitución Nacional y artículos 99 y 100 de la Ordenanza 015 de 1997,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.665.527.094.58) M/Cte. Así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	2.665.527.094.58
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.665.527.094.58
	TOTAL ADICION	2.665.527.094.58

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que se establecen en el artículo anterior, aprópiase en el Presupuesto de Gastos del Departamento de la presente vigencia, los siguientes créditos:



GOBERNACION DEL HUILA

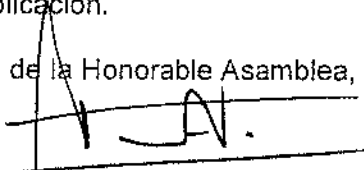
PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016


"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORAS				
A.A.			TOTAL INVERSION	2.665.527.094.58
A.A.	3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DEL VIS)	2.665.527.094.58
A.A.	3	13	TRANSFERENCIAS PDA INVERSION	2.665.527.094.58
TOTAL				2.665.527.094.58

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea, por el Gobierno Departamental, a los


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda

REVISADO:


JUAN FELIPE MOLANO PERDOMO
Director Departamento Jurídico del Departamento



GOBERNACION DEL HUILA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016

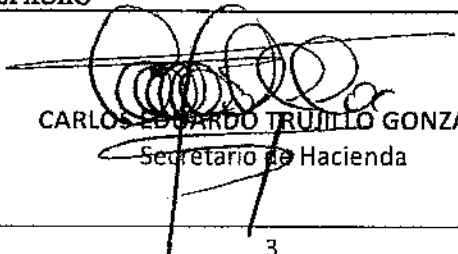
"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

ANEXO PROYECTO DE ORDENANZA - INGRESOS

CONCEPTO										VALOR ADICION	
TI										INGRESOS TOTALES	2,665,527,094.58
TI B.										INGRESOS DE CAPITAL	2,665,527,094.58
	6									RECURSOS DEL BALANCE	
		2								SUPERAVIT FISCAL	
			1							Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	2,665,527,094.58
				2						Recursos de Forzosa Invesion (con destinación Especifica)	2,665,527,094.58
					2					Regalias y Compensaciones (Regimen anterior de regalias ley 141/96 y 756/02)	2,665,527,094.58
						1	212			Superavit fiscal regalias petroliferas (212)	2,665,527,094.58
										TOTAL ADICION	2,665,527,094.58

PARTE DE GASTOS

SECCION 0201										DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORAS	
A.A										TOTAL INVERSION	2.665.527.094.58
A.A.	3									AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DEL VIS)	2.665.527.094.58
A.A	3	13								TRANSFERENCIAS PDA INVERSION	2.665.527.094.58
A.A	3	13	0083	36	212					AMPLIACIÓN FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIAS FUTURAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	2.665.527.094.58
TOTAL SECCION 0201- DESPACHO										2.665.527.094.58	


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
 Secretario de Hacienda



GOBERNACION DEL HUILA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016

"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctora
CLARA INES VEGA PEREZ
Presidenta y demás Diputados
Asamblea Departamental

Cordial Saludo:

El Gobierno Departamental se permite presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza "Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016" por la suma de \$ 2.665.527.094.58, recursos que se deben adicionar, soportados en lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 300 de la Constitución Política y en el artículo 99 Y 100 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

El proyecto se presenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Gobierno del Huila suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el convenio No. 126 de 2008, con el objeto de establecer términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por sendas entidades para la implementación y ejecución del Plan Departamental de Agua "PDA" y hacen parte de las obligaciones del Departamento acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo, los Planes General y Anuales Estratégicos y poner en funcionamiento el Esquema Fiduciario.

Que en la cláusula novena del Convenio se acordó aportar los recursos para manejarlos mediante el esquema fiduciario definido en las actas de concertación de estructuras operativas y del esquema financiero del PDA, asimismo se acordó realizar los trámites, administrativos y presupuestales necesarios para girar los recursos que se aporten al PDA.

Que la Asamblea del Huila, mediante ordenanzas 030 y 040 de 2008 y posteriormente por Ordenanza 009 de 2009, autorizó y concedió facultades al Gobernador del Departamento para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, tendientes a asegurar la financiación y ejecución del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, en el período comprendido del 2009 al 2018 con recursos de Regalías Petrolíferas per valor



GOBERNACION DEL HUILA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016

"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

de \$93.838.11 millones de pesos y del S.G.P. por \$43.531.97 millones de pesos para un total de \$137.370.08 millones de pesos.

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 144 de la ley 1530 y del decreto 4923 de 201, que a su letra dice: "**Artículo 144. Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011.** Los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales. Estos compromisos deben estar debidamente certificados por el representante legal de la entidad territorial".

Dichos recursos obedecen al saldo a 31 de diciembre de 2015 que se encuentran consignados en el banco de occidente en la cuenta de ahorros No. 380-87259-8 denominado Fideicomiso Departamento del Huila- regalías petrolíferas del sistema anterior, por valor de \$5.104.173.516.03, que después de descontadas las cuentas por pagar, y las reservas presupuestales queda un saldo neto, por valor de \$2.665.527.094.58, los cuales deben ser adicionados para atender el pago del Plan departamental de Agua y Saneamiento Básico de 2016, con cargo a los recursos de regalías sistema anterior.

Que el Acuerdo 001 del 14 de Marzo de 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Huila, aprobó las apropiaciones presupuestales por la suma de **SEIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 42 CENTAVOS (\$6.115.172.905.42)M/cte**, para atender el pago del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico 2016, con cargo al Sistema General de Regalías de 2015-2016.

Que mediante Decreto 0622 del 28 de Marzo de 2016, se adicionó al Presupuesto de Rentas, Ingresos y de gastos de Inversión del Departamento del Huila para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de \$12.759.251.627.42 pesos, recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, valor que corresponde al financiamiento de las inflexibilidades que se deberán atender en la vigencia de 2016. De los cuales \$8.780.700.000 corresponden a la vigencia futura del Plan Departamental de Agua del total adicionado, siendo autorizado por parte del OCAD la suma de \$6.115.172.905.42, quedando pendiente de adicionar recursos por la suma de \$2,665,527,094.58 pesos, valor que corresponde al saldo de recursos del régimen anterior que complementa el total de la vigencia futura autorizada para el 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2016

"Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58

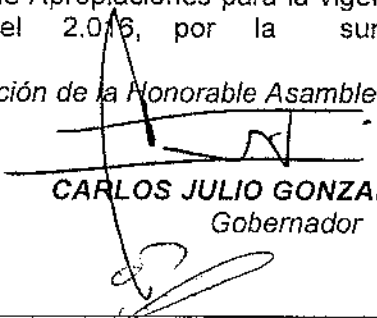
CONCEPTO	2016
Vigencia futura Autorizada/Ordenanza 09/2009	8,780,700,000.00
Valor autorizado Acuerdo 01/2016- OCAD, Marzo 14/2016 – Adición Decreto 0622/2016	6,115,172,905.42
Saldo	2,665,527,094.58

Que dichos recursos se adicionaran en la Sección presupuestal 0201 Despacho del Gobernador, en el proyecto **AMPLIACIÓN FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIAS FUTURAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** así:

SECCION 0201 DESPACHO DEL GOBERNADOR Y OFICINAS ASESORAS							
A.A.						TOTAL INVERSION	2.665.527.094.58
A.A.	3					AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DEL VIS)	2.665.527.094.58
A.A.	3	13				TRANSFERENCIAS PDA INVERSION	2.665.527.094.58
A.A.	3	13	0083	36	212	AMPLIACIÓN FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIAS FUTURAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	2.665.527.094.58
TOTAL SECCION 0201- DESPACHO							2.665.527.094.58

En atención a lo anterior, Honorables Diputados, se solicita el estudio y la correspondiente viabilización del Proyecto de Ordenanza " Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$ 2.665.527.094.58 M/cte,

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental a los,


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador



**GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Neiva,

DAP.

Doctor
CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Secretario de Hacienda
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Neiva

Asunto: Concepto técnico al Proyecto de Ordenanza de 2016 "Sobre Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de Apropriaciones para la Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, por la suma de \$2.665.527.094,58

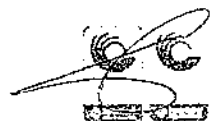
Con relación al Proyecto de Ordenanza del asunto en referencia, el Departamento Administrativo de Planeación ha observado:

Que el Departamento del Huila suscribió con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial el Convenio No. 126 de 2008, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por diferentes entidades para la implementación y ejecución del Plan Departamental de Agua "PDA"; donde se acordó en la Cláusula Novena, aportar los recursos para el manejo mediante el esquema fiduciario definido en las actas de concertación de estructuras operativas y del esquema financiero del PDA. Así mismo se acordó realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para girar los recursos que se aporte al PDA.

Que la Asamblea del Departamento del Huila, mediante Ordenanzas 030 y 040 de 2008 y 009 de 2009, autorizó y concedió facultades al Gobernador del Departamento para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, tendientes a asegurar la financiación y ejecución del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento, en el periodo comprendido entre el año 2009 al 2018 con recursos de

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Regalías Petrolíferas por valor de \$93.838,11 millones de pesos y del S.G.P. por valor de \$43.531,97 millones de pesos para un total de \$137.370,08 millones de pesos. Que la Ley 1530 de 2012 y Decreto 4923 de 2011, establecen que los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no causados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales.

Que del saldo a 31 de diciembre de 2015, después de descontar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, existe un saldo neto por valor de \$2.665.527.094,58 los cuales deben ser adicionados para atender el pago del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico de 2016, con cargo a los recursos de regalías sistema anterior.

Que mediante Decreto 0622 de 2016, se adicionó al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Huila para la vigencia de 2016, la suma de \$12.759.251.627,42 pesos, que corresponden al Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas para el financiamiento de las inflexibilidades que deberá ser atendidas en la vigencia 2016. Del total adicionado, la OCAD mediante Acuerdo No. 001 del 14 de marzo de 2016 autorizó la suma de \$6.115.172.905,42 pesos, para atender vigencias futuras del Plan Departamental de Agua, quedando pendiente de adicionar recursos por la suma de \$2.665.527.094,58 pesos, valor que corresponde al saldo de recursos del régimen anterior que complementa el total de la vigencia futura autorizada para el 2016.

Que el Gobierno Departamental en atención a lo expuesto, adicionará al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, Sección Presupuestal 0201, Despacho del Gobernador, Proyecto Ampliación Financiación y Ejecución Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico Vigencias Futuras en todo el Departamento del Huila, la suma de \$2.665.527.094,58.

Que esta Iniciativa se circunscribe al Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "Huila Competitivo", Dimensión: Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico, Programa: "Prestación del Servicio de Agua Potable".

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





**GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Por lo anterior, este Despacho emite concepto favorable sobre el Proyecto de Ordenanza, para que surta el trámite correspondiente.

Atentamente,

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Director


MYAM/Samuel Perdomo L.

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





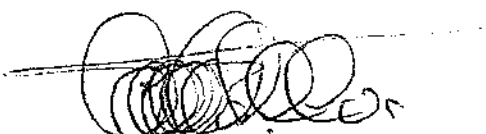
GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Hacienda

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA
FISCAL - CONDFIS**

HACE CONSTAR:

Que en reunión ordinaria del día 12 de Abril de 2016, una vez analizado el Proyecto de Ordenanza "Sobre adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por la suma de \$2.665.527.094.58 – Regalias Sistema Anterior, los miembros del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CONDFIS dieron concepto favorable sobre la viabilidad de dicho proyecto para su respectivo trámite ante la Asamblea Departamental.

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de abril de 2016.


CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
Presidente del CONDFIS

EBA/Martha Lucia





GOBERNACION DEL HUILA

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los saldos disponibles del régimen anterior de Regalías, el Departamento del Huila cuenta con recursos por \$2.665.527.094,58 para asumir los compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011, los cuales en su oportunidad fueron financiados con dichos recursos; por lo tanto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, se requieren recursos adicionales de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías por valor de \$12.759.251.627,42.

La presente se expide con destino al OCAD Departamental del Huila.

Dada en Neiva, a los Un (01) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL

Revisó: CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ

Secretario de Hacienda.



"El camino es la Educación"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

